

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONVERSIÓN DEL VALOR NOMINAL
DE LA ACCIONES DE SUCRES A
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMÉRICA, EL AUMENTO DEL
CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL
CAPITAL AUTORIZADO, Y, LA
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA MEGNOTEC
CORPORACION S.A.-----
CUANTIA: US\$ 9.800,00.-----



R. Pérez P.

Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto

En la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy día cinco días del mes de
Junio del año do s mil ocho, ante mi **DOCTOR RODOLFO**
PEREZ PIMENTEL, Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil, comparece a la celebración de la presente escritura
pública la **Compañía IDUALSA S.A.**, debidamente
representada por su Gerente General, **Abogado CALIXTO**
VALLEJO RIGAIL, por los derechos que representa en su
calidad de **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de la
Compañía MEGNOTEC CORPORACION S.A., según
nombramiento debidamente inscrito que se adjunta al presente
instrumento habilitante en legitimación de su personería.- El
compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en
esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a
quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y
resultados de esta escritura pública de **AUMENTO DEL**
CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL
SUSCRITO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la

Aumento Capital-Compañía Corporación Megnotec S.A.



1 que procedo como queda indicado y con amplia y entera
2 libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta, cuyo
3 tenor es el siguiente.- Minuta.- Señor Notario: En el registro de
4 escritura pública a su cargo sírvase autorizar una por la cual
5 conste la Conversión del Valor nominal de la Acciones de
6 Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, el Aumento
7 del Capital Suscrito, Aumento del Capital Autorizado, y, la
8 Reforma del Estatuto Social de la compañía denominada
9 **CORPORACION MEGNOTEK S.A.**, que se otorga de acuerdo
10 a las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA:**
11 **INTERVINIENTES.-** Interviene en el otorgamiento y
12 suscripción del presente instrumento la compañía IDUALSA
13 S.A., debidamente representada por su Gerente General,
14 Abogado Calixto Vallejo Rigail, por los derechos que representa
15 en su calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal
16 de la compañía MEGNOTEK CORPORACION S.A., según
17 nombramiento debidamente inscrito que se adjunta al presente
18 instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante
19 escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón
20 Guayaquil, Ab. Piero Gastón Aycart Vincenzini, el treinta de
21 Octubre de mil novecientos noventa y siete, e, inscrita en el
22 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinticuatro de
23 Noviembre de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la
24 compañía MEGNOTEK CORPORACION S.A., con un Capital
25 Suscrito de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil
26 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres
27 cada una, o su equivalente a doscientos dólares de los Estados
28 Unidos de América, y, un Capital Autorizado de diez millones

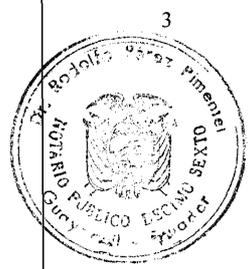
Aumento Capital-Compañía Corporación Megnotek S.A.

1 de sures, o su equivalente a cuatrocientos dólares de los
2 Estados Unidos de América.- b) En sesión de Junta General
3 Universal de Accionistas de la compañía MEGNOTECH
4 CORPORACION S. A., celebrada el quince de Mayo del dos
5 mil ocho, se resolvió por unanimidad de votos, transformar el
6 Capital Suscrito de la compañía, de sures a dólares de los
7 Estados Unidos de América, y, el valor nominal de las acciones
8 en los términos que aparece en el acta de la indicada Junta
9 Universal de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la
10 presente escritura pública como documento habilitante.- c) En
11 sesión de Junta Universal de Accionistas de la compañía,
12 celebrada el quince de Mayo del dos mil ocho, se acordó por
13 unanimidad de votos, Aumentar el Capital Suscrito, de la
14 compañía en la cantidad adicional de nueve mil ochocientos
15 dólares de los Estados Unidos de América (US\$9.800,00),
16 mediante la emisión de nueve mil ochocientas nuevas acciones
17 ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los
18 Estados Unidos de América cada una, cuya copia certificada se
19 agrega a la presente escritura pública como documento
20 habilitante.- d) En sesión de Junta General Universal de
21 Accionistas de la compañía, celebrada el quince de Mayo del
22 dos mil ocho, se acordó por unanimidad de votos, Aumentar el
23 Capital Autorizado de la compañía, en la cantidad adicional de
24 diecinueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de
25 América (US\$ 19.600,00), en los términos que aparece en la
26 indicada Junta General Universal de Accionistas, cuya copia
27 certificada se agrega a la presente escritura pública como
28 documento habilitante.- e) La Junta Universal de Accionistas de

E. V. V. V.

Dr. Rafael Pérez Martínez
Notario Público Escano, Santo Domingo, D.R.

Aumento Capital-Compañía Corporación Megnotech S.A.



1 la compañía, celebrada el quince de Mayo del dos mil ocho, se
2 resolvió por unanimidad de votos, reformar el Artículo Quinto
3 del Estatuto Social de la Compañía, conforme se indica en el
4 Acta de Junta General Universal de Accionistas, cuya copia
5 certificada se agrega a la presente escritura pública como
6 documento habilitante. **TERCERA: CONVERSION DEL**
7 **VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A**
8 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-** Con
9 los antecedentes expuestos la compañía IDUALSA S.A., a través
10 de su Gerente General, abogado Calixto Vallejo Rigail, en su
11 calidad de Gerente General y Representante legal de la
12 compañía MEGNOTEK CORPORACION S. A., debidamente
13 autorizado por la Junta General Universal de Accionistas, en
14 sesión celebrada el quince de Mayo del dos mil ocho, cuya
15 copia certificada se agrega a la presente escritura pública como
16 documento habilitante, declara transformado el Capital Suscrito
17 de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de
18 América y modificado el valor nominal de las acciones a la
19 cantidad de un dólar de los Estados Unidos de América cada
20 una. **CUARTA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y**
21 **PAGO DE LAS ACCIONES.-** La compañía IDUALSA S.A., por
22 intermedio de su Gerente General, señor Abogado Calixto Vallejo
23 Rigail, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de
24 la compañía MEGNOTEK CORPORACION S.A., debidamente
25 autorizada por la Junta General Universal de Accionistas en
26 sesión celebrada quince de Mayo del dos mil ocho, cuya copia
27 certificada se agrega a la presente escritura pública como
28 documento habilitante, declara que queda expresamente

Aumento Capital-Compañía Corporación Megnotek S.A.

12 - Duce 8

Dr. Ricardo Pérez Montiel
Abogado Público Decano de la
Carrera de Abogados

1 Aumentado el Capital Suscrito de la Compañía MEGNOTECH
2 CORPORACION S.A., en la cantidad adicional de nueve mil
3 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$
4 9.800,00), para que este sea en lo sucesivo de Diez mil dólares
5 de los Estados Unidos de América (US\$ 10.000,00), en lugar de
6 los doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$
7 200,00), que tiene actualmente, mediante la emisión de nueve
8 mil ochocientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e
9 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$
10 1.00) cada una, que los accionistas de la compañía suscriben y
11 pagan en la forma que se indicada en el Acta de Junta General
12 Universal de Accionistas de la compañía, cuya copia certificada
13 se agrega a la presente escritura pública como documento
14 habilitante. Las accionistas que suscriben el Aumento del
15 Capital Suscrito, y, Capital Autorizado, de la compañía
16 MEGNOTECH CORPORACION S.A., son de nacionalidad
17 ecuatoriana. **QUINTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-**
18 Con los antecedentes dados la compañía IDUALSA S.A., por
19 intermedio de su Gerente General, Abogado Calixto Vallejo
20 Rigail, en su calidad de Gerente General y Representante Legal
21 de la compañía MEGNOTECH CORPORACION S. A.,
22 debidamente autorizado por la Junta General Universal de
23 Accionistas, en sesión celebrada el quince de Mayo del dos mil
24 ocho, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura
25 como documento habilitante, declara reformado el Estatuto
26 Social de la compañía MEGNOTECH CORPORACION S. A., en
27 los términos que aparece indicado en el Acta de la Junta
28 General Universal de Accionistas, celebrada el quince de Mayo

Aumento Capital-Compañía Corporación Megnotec S.A.



1 del dos mil ocho, cuya copia certificada se agrega a la presente
2 escritura pública como documento habilitante.- **SEXTA:**
3 **DECLARACION JURAMENTADA.-** Con los antecedentes
4 expuestos por la compañía IDUALSA S.A., por intermedio de
5 su Gerente General, abogado Calixto Vallejo Rigail, en su
6 calidad de Gerente General y Representante Legal de la
7 compañía MEGNOTECH CORPORACION S.A., hace la siguiente
8 declaración: a) Que el Capital Suscrito de la compañía, esto es
9 la cantidad de cinco millones de sucres, o su equivalente en la
10 suma de doscientos dólares de los Estados Unidos de América
11 (US\$200,00), se encuentra íntegramente suscrito pagado en el
12 cien por ciento de su totalidad.- b) Que el presente Aumento del
13 Capital Suscrito de la compañía MEGNOTECH CORPORACION
14 S.A., por la suma adicional de nueve mil ochocientos dólares
15 de los Estados Unidos de América (US\$ 9.800,00), resuelto por
16 la Junta General Universal de Accionistas, en sesión celebrada
17 el quince de Mayo del dos mil ocho, se encuentra íntegramente
18 suscrito y pagado por los accionistas de la compañía:
19 Compañía IDUALSA S.A., y, Compañía TOTALGROUPSA S.A.,
20 pagado en el cien por ciento del valor nominal de cada una
21 de las acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un
22 dólar de los Estados Unidos de América cada una, según
23 consta del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la
24 compañía, celebrada el quince de Mayo del dos mil cinco, cuya
25 copia certificada se agrega a esta escritura como documento
26 habilitante., y, c) Que a la presente fecha mi representada la
27 compañía MEGNOTECH CORPORACION S.A., no es ni ha sido
28 contratista del Estado, ni de ninguna otra Institución pública.

 Aumento Capital-Compañía Corporación Megnotech S.A.

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA MEGNOTECH CORPORACION S.A., CELEBRADA
EL QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.**

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Mayo del dos mil ocho, a las nueve de la mañana, se reúnen en el local social, ubicado en las calles Vélez # 616 y García Avilés, noveno piso oficina número dos, los accionistas de la compañía **MEGNOTECH CORPORACION S. A.**, a saber: **Compañía IDUALSA S. A.**, debidamente representada por su Gerente General, Abogado Calixto Vallejo Rigail como propietaria de cuatro mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de mil sucres cada una, y, **Compañía TOTALGROUPSA S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, Srta. Ambar Leonor Morán Rodríguez, como propietaria de mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de mil sucres cada una.

En la presente Junta General de Accionistas, se encuentra reunida la totalidad del capital suscrito de la compañía, el mismo que asciende a la suma de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de mil sucres cada una.

Preside la sesión la señorita Ambar Leonor Morán Rodríguez, y, actúa de Secretario el señor Abogado Calixto Vallejo Rigail, quienes han sido designados por unanimidad para el efecto.

El Secretario procede a realizar la correspondiente lista de accionistas asistentes a la reunión, la misma que queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, dejando expresa constancia que el quórum se completó minutos antes de las nueve de la mañana.

Los accionistas aceptan por unanimidad constituirse en Junta Universal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, y, también por unanimidad aceptan que se trate en dicha Junta los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- **Conversión del valor nominal de las Acciones de la compañía, de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América,**
- 2.- **Aumento del Capital Suscrito, su suscripción y forma de pago.**
- 3.- **Aumento del Capital Autorizado de la Compañía.**



4.- Reforma del Estatuto Social de la Compañía, de ser aprobado el Aumento del Capital Suscrito y Capital Autorizado.

El Presidente de la Junta declara instalada y abierta esta Junta Universal de Accionistas de la compañía, y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver los anotados puntos del orden del día:

PRIMER PUNTO: CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA, DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que de conformidad con la Resolución No. 00.Q.I.J.008, dictada por la Superintendencia de Compañías, con fecha 24 de Abril del 2000, se debe expresar en dólares el Capital Suscrito, y, el valor nominal de las acciones, por lo que propone que el valor nominal de las acciones de la compañía, sean de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00), cada una, en lugar de mil sucres (S/ 1.000,00), que es actualmente para lo cual propone se canjeen los títulos de acciones ya existentes expresados en sucres, y, se emitan nuevos títulos de acciones expresados en dólares de los Estados Unidos de América.

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta Universal de Accionistas, en forma unánime resuelve lo siguiente:

- a) Que el valor nominal de las acciones que corresponden al Capital Suscrito de la compañía denominada **MEGNOTEC CORPORACION S.A.**, sean de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00), cada una, en lugar de los mil sucres S/ 1.000,00), que es actualmente.
- b) Que se proceda a canjear los títulos de acciones ya existentes expresados en sucres, por nuevos títulos de acciones emitidos en dólares, y al valor fijado para cada acción, luego de la inscripción del presente acto societario en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.
- c) Que el Capital Suscrito de la compañía, que es actualmente de cinco millones de sucres (S/ 5'000.000,00), pasará a ser de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200,00), representado por doscientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00), cada una, y,

- d) Que el Capital Autorizado de la compañía, que es actualmente de diez millones de sucres (S/ 10'000.000,00), pasará a ser de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$400,00)

SEGUNDO PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, SU SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE LAS ACCIONES.-

R. Pineda
Toma la palabra el Presidente de la Junta, y manifiesta que luego de exhaustivo análisis, y para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la compañía, propone que la Junta Universal de Accionistas, resuelva sobre la necesidad de Aumentar el Capital Suscrito de la compañía, en la cantidad adicional de nueve mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 9'800,00), mediante la emisión de nueve mil ochocientas (9.800) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, las mismas que podrán suscribir los accionistas de la compañía, en proporción a las que actualmente poseen cada uno de ellos dentro del Capital Suscrito de la Compañía.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
La Junta Universal de Accionistas de la compañía **MEGNOTEC CORPORACION S. A.**, luego de algunas deliberaciones al respecto, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Elevar el Capital Suscrito de la compañía, en la cantidad adicional de nueve mil ochocientos dólares (US\$ 9.800,00), mediante la emisión de nueve mil ochocientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, de manera que en lo sucesivo el Capital Suscrito de la compañía sea de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.000,00), en lugar de los doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200,00), que tiene actualmente.

- Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*
b) Aprobar la suscripción de las nueve mil ochocientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, que hacen los accionistas de la compañía, señores: Compañía **IDUALSA S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, Abogado Calixto Vallejo Rigail, y la compañía **TOTALGROUPSA S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, Srta, Ambar Leonor Morán Rodríguez.



- c) Aprobar que el pago de las nueve mil ochocientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, hechas por los antes mencionados accionista, se haga de la siguiente manera: **Primero.-** La compañía denominada **IDUALSA S.A.**, representada por su Gerente General, Abogado Calixto Vallejo Rigail, paga el cien por ciento del valor nominal de cada una de las siete mil ochocientas cuarenta acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, al momento de la suscripción, mediante la Cuenta de Prestamos de Accionistas, ya que dichos valores fueron entregados por la accionista, con anterioridad en calidad de préstamos, otorgados a la compañía, sin ningún tipo de interés.- **Segundo.-** La compañía **TOTALGROUPSA S.A.**, representada por su Gerente General, Srta, Ambar Leonor Morán Rodríguez, paga el cien por ciento del valor nominal de cada una de las mil novecientas sesenta acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, mediante la Cuenta de Prèstamos de Accionistas, ya que dichos valores fueron entregados, por la accionista, con anterioridad en calidad de prèstamos otorgado a la compañía, sin ningún tipo de interés

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **MEGNOTEC CORPORACION S.A.**, entra a conocer el tercer punto del orden del día:

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.- Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que en virtud de la resolución adoptada por la Junta General Universal de Accionistas en el punto anterior, se hace necesario Aumentar el Capital Autorizado de la compañía, por lo que propone que el Capital Autorizado de la compañía sea aumentado en la cantidad adicional de diecinueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 19.600,00), de manera que en lo sucesivo el Capital Autorizado de la Compañía, sea de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20.000,00), en lugar de los cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$400,00), que tiene actualmente.

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta Universal de Accionistas de la compañía, resolvió por unanimidad de votos, Aumentar el Capital Autorizado de la compañía, en la cantidad adicional de diecinueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 19.600,00), de manera que en lo sucesivo el Capital Autorizado de la compañía sea de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20.000,00), en lugar de los cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400,00), que tiene actualmente.

La Junta Universal de Accionistas de la compañía MEGNOTECH CORPORACION S.A., entra a conocer el cuarto punto del orden del día:

CUARTO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SER APROBADO EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL AUTORIZADO.- Toma la palabra el Presidente de la Compañía y manifiesta que en consideración de la resolución adoptada por la Junta Universal de Accionistas, en los puntos anteriores, se hace indispensable la reforma del Estatuto Social de la compañía en lo referente al Capital Suscrito y Capital Autorizado, por lo que propone que el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía quede de la siguiente manera:

ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y, DEL CAPITAL SUSCRITO.- El Capital Autorizado de la compañía es de **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 20.000,00)**, que podrá ser aumentado por resolución de Junta Universal de Accionistas. **EL CAPITAL SUSCRITO.**- El Capital Suscrito de la compañía es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 10.000,00)**, dividido en diez mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00), cada una, numeradas del cero cero cero uno (0001) al diez mil (10.000) inclusive. Los títulos de las acciones serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía, y cada título puede contener una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.



La Junta Universal de Accionistas de la compañía MEGNOTECH CORPORACION S.A., luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, resolvió por unanimidad de votos que el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía quede de la siguiente manera: **ARTICULO QUINTO.-** El Capital de la compañía se divide en Capital Autorizado y Capital Suscrito.- **DEL CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía es de **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 20.000,00),- EL CAPITAL SUSCRITO,** de la compañía es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 10.000,00)**, dividido en diez mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Capital que podrá ser aumentado por por resolución de la Junta Universal de Accionistas. Las acciones serán numeradas del cero cero uno (0001) al diez mil (10.000), inclusive. Los títulos de las acciones serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía, y cada título puede contener una o varias acciones. En lo que se refiera a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.

Igualmente, luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General Universal de Accionistas, resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía, la suscripción de la correspondiente escritura pública de Conversión del Valor Nominal de las Acciones de Sucre a Dólares de los Estados Unidos de América, Aumento del Capital Suscrito, Aumento de Capital Autorizado, y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía.

Finalmente el Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con Resolución número **02.Q. DIC.Q.005**, expedida por la Superintendencia de Compañías deben detallarse los documentos que se incorporaran al expediente de esta sesión.

La Junta Universal de Accionistas, en cumplimiento de dicha resolución, deja constancia que los documentos que deben incorporarse al expediente son:

- 
- 1.- Lista de asistentes y número de acciones que representan el valor pagado por ellas y los votos que le corresponden, y,

2.- Copia de la presente acta con la certificación del Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de los mismos accionistas anotados al comienzo, por Secretaria se da lectura a la presente acta, la misma que fué aprobada por unanimidad sin modificación alguna, firmando para constancia todos los asistentes. Con lo cual concluye la sesión a las once de la mañana.- f.- Srta. Ambar Leonor Morán Rodríguez.- Presidente Ad-hoc de la Junta.- f.- Compañía IDUALSA S.A.,- Accionista.- f.- Compañía **TOTALGROUPSA S.A.**- Accionista.- f.- Ab. Calixto Vallejo Rigail.- Secretario de Ad-hoc de la Junta.

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es fiel copia del original, la misma que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía **MEGNOTEC CORPORACION S.A.**, al cual me remito en caso necesario. Guayaquil, quince de Mayo del dos mil ocho.


Ab. Calixto Vallejo Rigail
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA



Dr. Vallejo
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Seto
del Cantón Guayaquil

MEGNOTEC CORPORACION S.A.

Guayaquil, 8 de Enero del 2007

Señores
COMPAÑIA IDUALSA S.A.
Ciudad.-

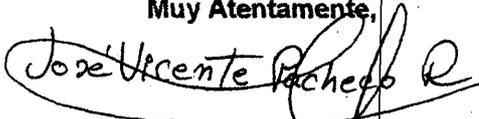
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **MEGNOTEC CORPORACION S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a la compañía **IDUALSA S.A.** para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el período de **CINCO AÑOS**, en reemplazo del señor Eloy Contreras Cusme, cuyo nombramiento fue inscrito ante el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, inscrito el 26 de Noviembre de 1.997.

De conformidad con el Artículo Vigésimo Quinto del Estatuto Social de la compañía **MEGNOTEC CORPORACION S.A.**, le corresponderá en el ejercicio a su cargo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, indistintamente, sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario.

La compañía **MEGNOTEC CORPORACION S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, el 30 de Octubre del 1.997, e inscrita ante el Registro Mercantil de Guayaquil, el 24 de Noviembre de 1.997.

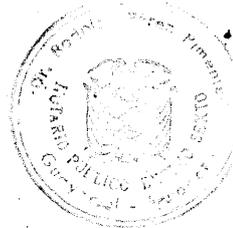
Muy Atentamente,



Sr. José Vicente Pacheco Perlaza
SECRETARIO AD-HOC

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **MEGNOTEC CORPORACION S.A.**-
Guayaquil, 8 de Enero del 2007


p. Compañía **IDUALSA S.A.**
R.U.C. 0992439912001
f.- Ab. Calixto Vallejo Rigail – Gerente General
C.C No. 0909126559 - Ecuatoriano



Dr. Roberto Pérez Marmola
Notario Público Decimo Sesto
del Cantón Guayaquil

2 - Doble A

NUMERO DE REFERTORIO: 5.882
FECHA DE REFERTORIO: 30/ene/2007
HORA DE REFERTORIO: 15:08

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha treinta de Enero del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía MEGNOTECH CORPORACION S.A., a favor de INDUALSA S.A, a foja 10.387, Registro Mercantil número 1.995.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 78.958, del Registro Mercantil de 1.997, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 5882
LEGAL: Fabi Castillo, Patricia Murillo
AMANUENSE: Romy
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

S

REVISADO POR:

lp.



**REGISTRO
MERCANTIL**
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Dr. Tatiana Plaza
Dr. Tatiana Plaza
Abogada
Calle 10 de Agosto
Cantón Guayaquil



1 Anteponga y agregue usted, señor Notario las demás
2 formalidades legales necesarias para la validez y del presente
3 instrumento. (firma) Abogada **Fabiola Leonor Checa Ruata**,
4 registro nueve mil doscientos doce, del Colegio de Abogados
5 del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es Copia.- En
6 consecuencia el otorgante se ratifica en el contenido de la
7 minuta inserta la que de conformidad con la Ley queda
8 formalizada en escritura pública para que surta sus efectos
9 legales.- La cuantía es como consta en la matriz.- El compareciente
10 me exhibió sus documentos de identificación.- La Cuantía es tal
11 como consta en la matriz.- Leída esta escritura principio a fin por
12 mi el Notario en alta voz al compareciente este se ratifica,
13 aprueba en todas sus partes firmando para constancia en
14 unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-
15

M. Deves

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

16 Por CORPORACION MEGNOTEK S.A.

17 RUC No. *0991419713001*

18 

19 **Compañía IDUALSA S.A.**

20 Ruc No. *0992439912001*

21 **Ab. Calixto Vallejo Rigail**

22 **GERENTE GENERAL**

23 C.C. No. *0909126559.*

24 C.V.No. *129-0726.*

25 

26 **DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**

27 **NOTARIO XVI GUAYAQUIL**

28 Aumento Capital-Compañía Corporación Megnotek S.A.

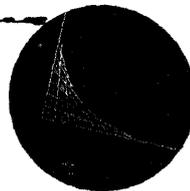


Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta primera copia certificada que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, a los catorce dias del mes de Octubre del año dos mil ocho .-



Rafael Pérez Montal

Dr. Rafael Pérez Montal
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



R A Z O N.- En esta fecha y al margen de la matriz de fecha cinco de Junio del año dos mil ocho, que contiene la matriz de **Conversión del valor nominal de las Acciones de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, el Aumento del Capital Suscrito, Aumento del Capital Autorizado y la Reforma de estatuto Social de la Compañía MEGNOTECH CORPORACION S. A.,** otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, he la Resolución No.09-G-IJ-0001862, de fecha dos de Abril del año dos mil nueve, suscrita por la Abogada María Anapha Jiménez Torres, Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

Guayaquil, a 04 de Mayo del 2009



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario XVI Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 60.314
FECHA DE REPERTORIO: 29/nov/2010
HORA DE REPERTORIO: 14:49

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha veintitrés de Diciembre del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-IJ-0001862, ordenada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES, el 2 de abril del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto** de la compañía MEGNOTECH CORPORACION S.A., de fojas 136.958 a 136.978, Registro Mercantil número 24.381.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.



ORDEN: 60314



\$ 376.54
REVISADO POR: *[Signature]*



[Signature]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA